GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

DE LA ADENDA N°01 / 2017 DEL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 05/2017 "ADQUISICION DE PLATOS FRESCOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2017 (AD REFERENDUM)"

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4138/2015 y Resolución DNCP N° 2355/2016 se elabora el presente Dictamen con respecto a la Adenda N°01/2017 del Contrato de Adjudicación N° 05/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55 "***Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan***, si hubiere mérito..." y conforme a lo estatuido en las Resoluciones DNCP N° 4138/2015 y DNCP N° 2355/2016, corresponde introducir modificaciones unilaterales al Contrato de Adjudicación N° 05/2017.

La modificación a ser efectuada al Contrato conforme al Art. 55 Ley N° 2051/03 y las Resoluciones DNCP N° 4138/2015 y DNCP N° 2355/2016 será como sigue:

Por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 15 de febrero de 2017, se ha aprobado la modificación de la nómina de instituciones educativas y los responsables de la provisión del beneficio (Gobernación, Municipalidad) correspondiente al Proyecto de Almuerzo Escolar aprobado en fecha 11 de agosto de 2016, a fin de realizar el ajuste a la cantidad de beneficiarios de las instituciones educativas y optimizar el uso eficiente de los recursos con que cuenta la instancia a su cargo, conforme a lo siguiente :

GOBERNACIÓN DE MISIONES DEPARTAMENTO VIII REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U.O.C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PASAN A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y SE SUPRIMEN DEL LISTADO DE INSTITUCIONES BENEFICIARIAS DE LA GOBERNACION DE MISIONES

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCION	CANTIDAD DE ALUMNOS	DISTRITO
1	ESC. BAS. N° 3665 SANTA CATALINA	35	SAN IGNACIO
2	ESC. BAS. N° 5340 TTE. 2° NARCISO VAZQUEZ	37	SAN IGNACIO
3	ESC. BAS. N° 5336 SAGRADO CORAZON DE JESUS	51	SAN IGNACIO
4	ESC. BAS. N° 7433 ASENTAMIENTO CHE JAZMIN	35	SAN IGNACIO
5	ESC. BAS. N° 7654 INDIA JULIANA	50	SAN IGNACIO
6	ESC. BAS. N° 6368 MARIO LUIS LLANO VIERA	75	SAN JUAN BAUTISTA
7	ESC. BAS. N° 416 AGUSTIN BARRIOS	196	SAN JUAN BAUTISTA
8	ESC. BAS. N° 2360 JUANA BAUTISTA GARCIA DE VERA	21	SANTA ROSA
9	ESC. BAS. N° 1646 GRAL. ALCIBIADES IBAÑEZ ROJAS	36	SANTA ROSA
10	ESC. BAS. N° 5347 ROLANDO JAVIER LLANO ALONSO	52	SANTA ROSA

GOBERNACION DEPARTAMENTO MISIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. José Domingo Ayala C
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

11	ESC. BAS. N° 3063 PROF. FELICIANA GAVILAN MOREL	17	SANTA ROSA
	TOTAL	**605**	

En atención a lo mencionado precedentemente en los **Lotes N° 3, N° 4 y N° 6** del Contrato de Adjudicación N° 05/2017, se deben modificar las cantidades máximas de raciones y montos máximos, debiendo rectificarse la cláusula N° 5 del mencionado contrato, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 3 PLATOS FRESCOS PARA LAS ESCUELAS BENEFICIADAS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	*ALMUERZO ESCOLAR CON MENU VARIADO Y POSTRES*	*N/A*	*NACIONAL*	*RACION*	118.118	194.502	*7.538*	890.373.484	1.466.156.076

En el mencionado Lote N° 3 se suprimen del listado de alumnos beneficiarios a un total de 271 alumnos de 2 instituciones educativas (ESC. BAS. N° 6368 MARIO LUIS LLANO VIERA y ESC. BAS. N° 416 AGUSTIN BARRIOS), lo que corresponde a un total de 41734 raciones por los 154 días autorizados por el M.E.C. quedando consecuentemente reducidas la cantidad máxima de raciones a 194.502 y el monto máximo a Gs. 1.466.156.076.

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable del U. C. C.
GOBERNACION DE MISIONES

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

LOTE N° 4 PLATOS FRESCOS PARA LAS ESCUELAS BENEFICIADAS EN EL DISTRITO DE SAN IGNACIO

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	*ALMUERZO ESCOLAR CON MENU VARIADO Y POSTRES*	*N/A*	*NACIONAL*	*RACION*	233.772	435.512	*7.538*	1.762.173.336	3.282.889.456

En el mencionado Lote N° 4 se suprimen del listado de alumnos beneficiarios a un total de 208 alumnos de 5 instituciones educativas (ESC. BAS. N° 3665 SANTA CATALINA, ESC. BAS. N° 5340 TTE. 2° NARCISO VAZQUEZ, ESC. BAS. N° 5336 SAGRADO CORAZON DE JESUS, ESC. BAS. N° 7433 ASENTAMIENTO CHE JAZMIN y ESC. BAS. N° 7654 INDIA JULIANA), lo que corresponde a un total de 32032 raciones por los 154 días autorizados por el M.E.C. quedando consecuentemente reducidas la cantidad máxima de raciones a 435.512 y el monto máximo a Gs. 3.282.889.456.

LOTE N° 6 PLATOS FRESCOS PARA LAS ESCUELAS BENEFICIADAS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	*ALMUERZO ESCOLAR CON MENU VARIADO Y POSTRES*	*N/A*	*NACIONAL*	*RACION*	146.300	273.196	*7.538*	1.102.809.400	2.059.351.448

GOBERNACIÓN DE MISIONES DEPARTAMENTO REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. José Domingo Ayala C
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

En el mencionado Lote N° 6 se suprimen del listado de alumnos beneficiarios a un total de 126 alumnos de 4 instituciones educativas (ESC. BAS. N° 2360 JUANA BAUTISTA GARCIA DE VERA, ESC. BAS. N° 1646 GRAL. ALCIBIADES IBAÑEZ ROJAS, ESC. BAS. N° 5347 ROLANDO JAVIER LLANO ALONSO y ESC. BAS. N° 3063 PROF. FELICIANA GAVILAN MOREL), lo que corresponde a un total de 19404 raciones por los 154 días autorizados por el M.E.C. quedando consecuentemente reducidas la cantidad máxima de raciones a 273196 y el monto máximo a Gs. 2.059.351.448.

Los Lotes N° 1, N° 2, N° 5, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 10 del contrato de Adjudicación N° 05/2017 no sufrirán ningún tipo de Modificación en cuanto a las cantidades y montos respectivos.

Como consecuencia de la supresión de las Instituciones Educativas individualizadas precedentemente del listado de instituciones beneficiadas por la Gobernación de Misiones, el monto mínimo del contrato de Adjudicación N° 05/2017 asciende a la suma de **GUARANIES SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (Gs. 6.406.161.762)** y el monto máximo es de **GUARANIES DOCE MIL CIENTO DIEZ MILLONES OCHO MIL SESENTA Y CUATRO (Gs. 12.110.008.064) .**

Las raciones reducidas llegan a un total de 93170, lo que corresponde a 605 alumnos por 154 días autorizados por el M.E.C., por lo debe restarse del monto máximo del Contrato de Adjudicación N° 05/2017 el monto de Gs. 702.315.460 (93170 raciones multiplicados por 7538 Gs.), quedando consecuentemente la suma de Gs. 12.110.008.064 como monto máximo del referido contrato.

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U.O.C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Con respecto a los motivos que justifican la modificación contractual se reitera que por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 15 de febrero de 2017, se ha aprobado la modificación de la nómina de instituciones educativas y los responsables de la provisión del beneficio (Gobernación, Municipalidad) correspondiente al Proyecto de Almuerzo Escolar aprobado en fecha 11 de agosto de 2016, a fin de **realizar el ajuste a la cantidad de beneficiarios de las instituciones educativas y optimizar el uso eficiente de los recursos** con que cuenta la instancia a su cargo.

El interés público comprometido en el caso particular es el velar por el uso eficiente y racional de los recursos estatales realizando el ajuste de la cantidad de beneficiarios y de las instituciones encargadas del servicio de alimentación escolar buscando con ello la protección del PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO y de los derechos de los niños y adolescentes consagrada en la propia Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay, y las leyes nacionales.

Con respecto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora del programación del llamado y a las explicaciones del porqué tales modificaciones no pudieron ser resueltas en un procedimiento ordinario se cumple en mencionar que el llamado ADQUISICIÓN DE PLATOS FRESCOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2017 (AD REFERENDUM) fue realizado en el año 2016 con carácter Ad referéndum al presupuesto año 2017, existiendo desde la fecha del envío del llamado 18/08/2016 hasta la actualidad un tiempo considerable en el que surgieron necesidades que motivaron la Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 15 de febrero de 2017 para las modificaciones pertinentes. Así también la realización de otros procesos licitatorios para resolver el tema en cuestión implicaría necesariamente el transcurso de un período considerable de tiempo lo cual afectaría la necesidad

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACION DE MISIONES

impostergable de brindar el almuerzo escolar a los alumnos de las instituciones educativas respectivas.

Con la modificación en cuestión no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la ley de Contrataciones Públicas, ni en ninguna otra disposición legal, pues se busca con ella que necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, respetándose todos los principios de las Contrataciones Públicas destacando que la modificación responde a las necesidades de nuestras instituciones educativas conforme se halla acreditado por el Ministerio de Educación y Ciencias a través de la Autorización de fecha 15 de febrero de 2017

Es mi dictamen.

Abg. José Domingo Ayala C
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

FECHA: 07/03/17.